



REQUISITOS – SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE TAXI, RADIO-TAXI Y/O REMIS

OTORGAMIENTO

- El otorgamiento de las Licencias quedará supeditado a la disponibilidad de cupos determinada por la Ordenanza N° 1.277/14.
- Se debe cumplimentar íntegramente con los requerimientos impartidos por las Ordenanzas Municipales N° 1.118/13 y N° 1.817/20, y Resoluciones Municipales concordantes.
- El otorgamiento de las Licencias del Departamento Ejecutivo se efectúa mediante Resolución Municipal.

SOLICITUD ANTE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- Solicitar mediante nota de estilo por duplicado y bajo registro ante Mesa de Entradas, la adjudicación de licencia de taxi, radio-taxi o remis, según el objeto del requerimiento, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1.118/13 y N° 1.817/20.
En caso de licencia de taxi/radio-taxi, indicar la Parada de Taxi a la cual el interesado pretende ingresar.
En caso de licencia de remis, adjuntar aval del titular de la Agencia de Remis.

REQUISITOS DEL LICENCIATARIO

- Acreditar dos (2) años de residencia en Trevelin.
- Certificado de antecedentes penales (nacional).
- Copia del acta de conformación si se tratara de una persona jurídica.
- Copia del DNI; LC; LE, según corresponda.
- Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo – AFIP.
- Constancia de Inscripción a Ingresos Brutos emitida por la Secretaría de Hacienda.
- Certificado de Libre Deuda – Persona emitido por la Secretaría de Hacienda. En caso de haber suscripto un Convenio de Pago en concepto de cancelación de deuda, se admite Certificado de Deuda Líquida y Exigible.
- Constancia Libre de Faltas emitida por el Juzgado Municipal de Faltas.
- Presentar la nómina de conductores del vehículo a habilitar.





- Completar Formulario de Solicitud de Habilitación Comercial (vehículo).

CONDUCTORES (CHOFERES)

- Acreditar dos (2) años de residencia en Trevelin.
- Ser mayor de edad y no superar la edad de 65 (sesenta y cinco) años.
- Certificado de antecedentes penales (nacional).
- Copia del DNI; LC; LE, según corresponda.
- Licencia Nacional de Conducir Clase D (transporte de pasajeros).
- Cédula Identificación del Automotor (ex verde y azul), según correspondiere.
- Presentar certificado de aptitud psicofísica: aquellos conductores que se hallaren prestando el servicio y superen la edad máxima establecida podrán mantener su habilitación, previo examen médico semestral que certifique sus buenas condiciones psicofísicas para seguir prestando el servicio.
- Tramitar Libreta Sanitaria en los términos de lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria (artículo 53°, Ordenanza N° 1.840/20) correspondiente al periodo fiscal en curso. El trámite se efectúa en Secretaría de Hacienda.

REQUISITOS DEL VEHÍCULO A HABILITAR

- Los vehículos afectados al servicio de taxi, radio-taxi y remis no deben superar los seis (6) años de antigüedad. Esta última será computada desde la fecha de registro de documentación del vehículo (Fecha de Inscripción Inicial dispuesta en el Título de Propiedad del Automotor).
- Copia del Título de Propiedad del Automotor. El vehículo deberá estar registrado bajo la titularidad del licenciatario y/o su cónyuge. Caso contrario, se deberá presentar Contrato Comodato de Vehículo Automotor protocolizado ante Escribanía Pública con afectación específica al servicio que se preste.
- Cédula Identificación del Automotor (ex verde).
- Patentamiento del vehículo en la Corporación Municipal de Trevelin con certificado de alta.
- Certificado de Libre Deuda – Vehículo emitido por la Secretaría de Hacienda.
- Constancia de seguro que incluya la siguiente cobertura:
 1. Responsabilidad civil por lesiones y/o muerte de personas transportadas, cualquiera sea su número.





2. Responsabilidad civil por lesiones y/o muerte a terceras personas no transportadas y por daños a objetos no transportados.
- Constancia de Seguro por accidente individual que dé cobertura al chofer del vehículo.
 - La marca, modelo, tipo de vehículo, número de motor y de chasis o carrocería serán verificados por la autoridad interviniente. La inspección del vehículo es efectuada por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, quien determinará si el vehículo se encuentra en condiciones para su habilitación como servicio de transporte de pasajeros.

REMIS (REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS)

- El peso mínimo de la unidad según tabla de fabricación no podrá ser menor de 1050 kilogramos (peso en orden de marcha) y estar equipado con motor de más de 1300 c.c de cilindrada.
- Estar equipado con equipo de aire acondicionado.

TAXI/RADIO-TAXI (REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS)

- Ser del tipo sedan con cuatro (4) puertas laterales con compartimiento para equipaje en condiciones de funcionamiento.
- Todos los vehículos habilitados para el servicio de taxi deben ser de color blanco.

VALOR, VIGENCIA, TRANSFERENCIA Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS

- VALOR DE LAS LICENCIAS (TAXI, RADIO-TAXI, REMIS): **dos mil (2000) módulos municipales.**
- VIGENCIA: **cinco (5) años.**
- TRANSFERENCIA: **Son intransferibles por el término de dos (2) años contados a partir de la adjudicación.**
- VALOR DE LA RENOVACIÓN: **mil quinientos (1500) módulos municipales.**

TASA POR HABILITACIÓN DEL VEHÍCULO

- Las habilitaciones de vehículo de remis, taxi o radio-taxi, tendrán un costo individual de doce (12) módulos mensuales. La misma tendrá vigencia de un año.

